

2



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Testim.^o de la Publicac.^o y Juram.^{to} de la
Constitucion politica de la Monarquia
Española en esta Villa ~~~~~

Con fha. trece de Agosto de este año se
Remite por el Correo ordinario al Exmo. S.^o

Presidente de la Junta Superior de Provincia el Testimonio de la Publicacion y Juram.^{to} de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, cuyo contenido copiado a la letra dice así

Por el Gobernador de la Villa & Segura de la Sierra, Cacerza de la Mancha, se comunicó en despacho Vexada la Constitucion politica de la Monarquia Española Reales Ordenes que se hallan a su final, y la de diez & Mayo del corriente año expedida por el Exmo. S.^o Ministro de Gracia y Justicia D.ⁿ Jonacio de la Pezuela, el qual despacho se Recivio y cumplimiento en treinta del proximo pasado mes de Julio por esta Real Justicia, y a consecuencia de quanto por todas se previene y manda se verificó su publicacion habiendose anunciado tan solemne acto con Repique Gen.^l de Campanas en esta Villa de Feste el ocho del corriente mes en el parase de la Plaza Publica y Salas Capitulares de ella con el decoro que las circunstancias han permitido y concurrencia de todos los Individuos del Ayuntam.^{to} Estado Ecco. Secular y Moular, el Teniente Coronel. Comandante de Numancia D.ⁿ Diego de Lerma y otras muchas personas de ambos Sexos leyendose en alta voz la Constitucion y el mandamiento de la Regencia

Al dia siguiente Domingo nueve del que rige se Murieron en la unica Iglesia Parroquial el Ayuntam.^{to} y demas corporaciones y personas que lo havian echo en el anterior a la Misa solemne de accion de Gracias: Antes del Ofertorio se leyó la Constitucion, y por el R. P. F. Josef Alarcon, Prior de Religiosos Agustinos como encargado del S.^o Vicario en calidad de cura Parroco se hizo la exortacion correspondiente al Oferto: despues de concluida

la Misa por el Ayuntamiento. estado Ecco. y todos los Vecinos se pauto Ju-
xam^{to} de Guadalupe la Constitucion vajo la formula inserta en la R.Ord.
de 20 de Mayo: en seguida se canto el Te Deum, y se dio por concluso
tan solemne acto; procediendo a continuacion a lo demas que por la
misma se preceptua

Segun todo consta y aparece de los Decretos Originales contenidos en el
libro Capitulax formado para el efecto que he tenido a la vista y a los
que me refiero; En virtud de lo qual y cumplim^{to} de lo mandado libro la
presente Certificacⁿ como Pl^{el} S^ñio. del Ayuntamiento de esta citada Villa
de Terre que con el S. D. J^{os}ef Fern. Faurte Alc^{de} primero de ella firmare
a tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos doce = J^{os}ef Ferrand^z
Faurte = Pasqual Jose Perez de Mata

Corresponde con sus Rescriptos Originales que se han librado para
su embio a la Superioridad segun se manda por la citada R.Orden de
20 de Mayo; de que Yo dho. Pl^{el} S^ñio. de Ayuntamiento Certifico-
Terre fha ut supra = Pasqual Jose Perez de Mata

Es copia de la que se menciona anteriormente y deduso de sus Respec-
tivos Originales citados, de que Yo el S^ñio. de Ayuntamiento Certifico;
A cuya virtud, y de lo mandado por el Excmo. S. Presid^{te} de la Junta
Superior de Provincia, Jefe Político de la preparatoria de la misma
el S. D. J^{os}ef Fern. Perez de los Cobos en su Orden de veinte y ocho de
Noviembre ultimo, libro el presente por duplicado que con los S^ñes.
D. Pedro Gallego, y D. Manuel Rodriguez Alcaldes Constitucio-
naley de esta citada Villa de Terre firmare a siete dias del mes de
Diciembre de mil ochocientos y doce años

Pedro Gallego y Manuel Rodriguez

Pasqual Jose Perez
de Mata

Mexico

71

[Large decorative flourish]